



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, noviembre treinta de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00057 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	NICOLAS PARRA CADAVID
Demandado	MARIA ISABEL ALZATE
Asunto	Se incorpora liquidación del crédito de la obligación

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la liquidación del crédito de la obligación actualizada. No se le corre traslado a la misma por cuanto no es el momento procesal para ello.

Teniendo en cuenta que, para continuar con el trámite del proceso, se requiere del cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que ha formulado o promovido la demanda, consistente en notificar a la demandada, es por lo que se le concede a la parte actora un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que realice dicho acto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
				_____ a las 8:00.a.m

				SECRETARIO